**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**
**ÁREA GESTIÓN DE PROYECTOS**
**GRUPO TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS**

**Bogotá D.C.,** 28 JUN 2024

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL Y GARITAS PARA LA SUBESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 72121400 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de construcción de edificaciones no residenciales | Servicios de construcción de edificios públicos especializados | |
| 81101500 | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura | Ingeniería civil y arquitectura | |
| 95121700 | Terrenos, Edificios, Estructuras y vías | Estructuras y edificios permanentes | Edificios y estructuras públicos | |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($676'770.998,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO AIU E IVA, de acuerdo con el anexo "CANTIDADES Y PRESUPUESTO DE OBRA", del presente estudio previo, discriminados de la siguiente manera:

| ITEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO AIU E IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO AIU E IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | C-1501-0100-17-20105 C-1501020-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTACIONES DE POLICÍA CONSTRUIDAS Y DOTADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL | DECUN | CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL Y GARITAS PARA LA SUBESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE | 11 | 1 | $676'770.998,00 | $676'770.998,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | $676'770.998,00 |

**Nota 1:** mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-014707-DILOF del 17/05/2024, la Jefe Grupo de Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, manifiesta que:

(...)

De acuerdo con el Decreto 1625 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único*

| | |
|---|---|
| | *Reglamentario en materia tributaria"*, artículo 1.3.1.7.9. "Impuesto sobre las ventas en los contratos de construcción de bien inmueble", el IVA se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios obtenidos por el constructor.<br><br>La Ley estipuló que la base gravable especial del AIU, sobre la cual se calcula el IVA, también se aplicaría al impuesto de industria y comercio y su respectiva retención en la fuente, así como en la retención del impuesto sobre la renta y otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.<br><br>Cuando no se establezca la cláusula del AIU, o esta sea inferior al 10%, la base gravable sobre la cual deberá liquidarse el IVA será igual al 10% del valor total del contrato.<br><br>Ahora bien, en caso de que no exista contrato, será igual al 10% del monto de la remuneración percibida por la prestación del servicio.<br>(...) |
| **1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.** | |

| No. | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 08/01/2024 | 019 | 000 GESTIÓN GENERAL | 11 | Construcción cerramiento perimetral y garitas para la Subestación rural La Peña - DECUN | 1 | $676'770.998,00 | $676'770.998,00 |

| | |
|---|---|
| **1.4 CLASE DE CONTRATO** | OBRA |
| **1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** | Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual y/o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.<br>En el caso de uniones temporales, consorcios u otras formas de asociación, cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica, se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.<br><br>Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en las guías publicadas.<br><br>Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23693.<br><br>Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695. |

**1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

Con base en las estrategias definidas por el mando institucional y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad Humana por la Paz y la Defensa de la Vida en los Territorios del País, definida por el gobierno nacional, se hace necesario llevar a cabo la "*CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL Y GARITAS*

dichos tratados internacionales, ya que es un contrato de obra.

Es de anotar que, se realizó la consulta en la página de Colombia Compra Eficiente, encontrando la Guía para procesos de contratación de obra pública -G-GPCOP-01, donde en su numeral (D) pliego de condiciones y minuta del contrato de obra pública, establece parámetros a tener en cuenta en los procesos, los cuales hacen parte del estudio previo exceptuando la modalidad de selección en atención al "*artículo 2.2.1.2.1.2.26, modificado por el artículo 11 del Decreto 0142 de 2023, Decreto 1082 de 2015. Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015*".

Se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual-del-estado-colombiano y el objeto del presente estudio previo no se encuentra en el Acuerdo Marco de Precios.




Con lo anterior se cumple con las disposiciones del Decreto 0199 del 20/02/2024, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, se acogen al mismo teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer con el presente proceso de contratación.

Es de anotar que la contratación del presente proceso se requiere para el mes de septiembre de 2024.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, en donde existen antecedentes de procesos anteriores relacionados con la contratación de construcción de obras civiles (edificaciones e infraestructura), de características iguales o similares, adelantadas por la Entidad; a continuación se presentan los antecedentes de tres (03) contratos ejecutados durante las últimas tres (03) vigencias (2021, 2022 y 2023), así:

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL) – INGENIERÍA RH S.A.S | PN DIRAF No. 06-6-10166-21 del 05/11/2021 | TERMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ESTACIÓN RURAL DE LA POLICÍA UBICAR, LA PEÑA CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE. | PN DIRAF SA MC 210 - 2021 | SE EJECUTARON LAS OBRAS SIN INCONVENIENTES | NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES |

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL) – CONSORCIO PONAL LYM | PN DIRAF No. 06-6-10178-22 del 27/09/2022 | CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE. | PN DIRAF SA MC 178 2022 | SE EJECUTARON LAS OBRAS | REVISADOS LOS DOCUMENTOS EN EL SECOP, NO SE ENCONTRO DOCUMENTO ALGUNO QUE INDIQUE UNA TERMINACION ANORMAL DEL CONTRATO. |
| DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL) – CONSORCIO URBA FASE 1 | PN DIRAF No. 06-6-10310-23 del 31/10/2023 | CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, BLOQUE DE BODEGAS, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, VÍAS Y URBANISMO DE LA PRIMERA FASE 1-C DEL PROYECTO COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE | PN DIRAF SA MC 201 2023 | SE ESTÁN EJECUTANDO LAS OBRAS SIN INCONVENIENTES | NO SE PRESENTAN INCONVENIENTES |

** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto 1082 de 2015 establece:

*"Artículo 2.2.1.2.1.2.26, modificado por el artículo 11 del Decreto 142 de 2023,* ***Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.*** *Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto (...)"*

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL, a través del procedimiento para la Menor Cuantía, atendiendo todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la "*Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana - Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026*", definida por el gobierno nacional, se hace necesario llevar a cabo la *CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL Y GARITAS PARA LA SUBESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.*

Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 consejero ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la*

*PARA LA SUBESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*", como infraestructura física que se requiere para mejorar la seguridad de las instalaciones policiales, bienestar del personal y fortalecer la imagen institucional.

Este es el caso, donde el Estado y en especial la Policía Nacional, tiene el interés de contrarrestar la situación de orden público que vienen generando los grupos al margen de la ley, a través de obras que cumplan con la necesidad y capacidades institucionales para mejorar la seguridad y el bienestar del personal policial, encargado de garantizar una convivencia en paz y en armonía de todos los habitantes del Municipio de La Peña y el Departamento de Cundinamarca, la Institución debe realizar las actividades correspondientes a incrementar el pie de fuerza, mejorar aspectos de movilidad, armamento, medios de comunicación y en especial la optimización de la infraestructura física.

Las instalaciones en donde funciona la Subestación Rural de Policía Ubicar en el municipio de La Peña en el Departamento de Cundinamarca, corresponden a edificaciones que fueron construidas en la vigencia 2021, en las cuales se observa la necesidad de construir el cerramiento perimetral y garitas, con el fin de proteger la infraestructura existente y personal policial que labora y pernocta en las instalaciones policiales.

En virtud de lo anterior y considerando que la Institución cuenta con el recurso necesario para cumplir con el presente objeto según el alcance previsto, donde se proyecta la ejecución del 100% de las actividades de obra acorde a su programación, se busca ofrecer unas instalaciones adecuadas para su actividad y funcionalidad, en cumplimiento a los lineamientos de la Dirección General de la Policía Nacional y a las normas vigentes que rigen la buena práctica de la arquitectura e ingeniería en Colombia, tales como el NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente), Normas RAS (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico), Norma RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), Normas RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público), normas ambientales nacionales vigentes en cada departamento, Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones", y demás que rigen la buena práctica de la ingeniería en Colombia y todas aquellas que se encuentren vigentes en el territorio colombiano.

Teniendo en cuenta la asignación presupuestal para la presente contratación, la cual cuenta para la vigencia 2024 con la Certificación Plan Anual de Adquisiciones Proyectos de Inversión No. 019 del 08/01/2024, por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($676'770.998,00) MONEDA LEGAL, se proyecta ejecutar el **100%** de las obras correspondientes a la construcción del cerramiento perimetral y garitas de la Subestación Rural de Policía Ubicar en el municipio de La Peña en el Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con el presupuesto de obra del presente estudio previo.

Las obras a ejecutar derivadas del presente estudio previo, cuentan con los estudios y diseños técnicos, especificaciones técnicas y presupuesto, los cuales fueron elaborados por personal profesional en el campo de la Ingeniería Civil de la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional, los cuales surgieron como una necesidad evidenciada durante la etapa de ingeniería de detalle en la ejecución del contrato de obra de la vigencia 2020, PN DIRAF No. 06-6-10059-20, cuyo objeto fue la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN SUBESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR, LA PEÑA – CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE". Así mismo, mediante oficio Nro. SIP-2024-0186 del 10/05/2024, la Secretaría de Infraestructura y Planeación del municipio de La Peña Cundinamarca, autorizó la ejecución del proyecto sin la necesidad de licencia en ninguna de sus modalidades, pues el mismo se traduce en infraestructura policial destinada a la defensa y seguridad, de conformidad a lo establecido artículo 31 del Decreto 1469 de 2010 y el numeral 1, literal C artículo 192 del Decreto 019 de 2012.

| REGIÓN | UNIDAD | MUNICIPIO | DIRECCIÓN DE PREDIO | MATRÍCULA INMOBILIARIA | ESCRITURA PÚBLICA | ÁREA LOTE | ÁREA POR INTERVENIR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DECUN | La Peña Cundinamarca | Lote dos (LT 2) vereda Tapias | 167-25391 | 0613 del 06/07/2018 | 6 HAS 4.730 m² | 639,40 m² |

***Nota:*** *corresponde a la información extractada del Certificado de Tradición y Libertad, matrícula inmobiliaria No. 167-25391 y Escritura Pública Nro. 0613 del 06/07/2018.*

En cumplimiento a la Resolución No. 0290 del 06/04/2011, "*Por la cual se crea el Comité de diseño para la revisión y aprobación de proyectos de infraestructura de la Policía Nacional*", mediante acta Nro. 012-ARNIF-GUSEP-29 del 24/01/2020, se dejó constancia de la entrega de resultado de la consultoría de Estudios y Diseños del proyecto Estación Rural en el municipio de La Peña (Cundinamarca) y en la cual se evidenció que no se tuvo en cuenta el cerramiento perimetral ni las garitas. Por tal razón, mediante Acta Nro. 003-DIFRA-GUTEP-2.25 de fecha 4/07/2024 (la cual se anexa), se emite una valoración técnica y concepto favorable para el proyecto del presente Estudio Previo.
En atención a la Directiva Nro. 004 / DIPON-DIRAF-23.2 del 15/10/2021, se revalidó el estudio de viabilidad técnico, jurídico y catastral mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-003450-DIFRA del 04/06/2024.

Para la satisfacción de esta necesidad y teniendo en cuenta las características particulares, el monto de las obras y la especificidad técnica de las actividades necesarias, la Entidad deberá efectuar la contratación con una firma constructora idónea y calificada, con experiencia comprobable en construcción de edificaciones nuevas de cualquier uso, compatibles con el grupo de uso previsto para la instalación policial de acuerdo con la NSR-10, (Titulo A, Numeral A.2.5.1), infraestructura de servicios, urbanismo y demás aspectos solicitados.

Se requiere que, para la ejecución del presente objeto, el contratista que sea seleccionado, disponga de los medios necesarios para contemplar el incremento de los rendimientos, respecto a la mano de obra con el aumento del personal, frentes de obra, equipos, materiales y medios de transporte, para cumplir con las actividades previstas en el tiempo establecido.

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 13 de abril de 2021, el analista contractual, certificó el 20/05/2024 que, una vez verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la "CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL Y GARITAS PARA LA SUBESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE." por un valor de $676'770.998,00. **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: TRIÁNGULO NORTE, CAN; toda vez que:
a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.
Por otra parte, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ALIANZA DEL PACÍFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por

*"intensidad en los antagonismos",* ***se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada.*** *Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que* ***su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.*** *En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica").* ***Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.*** *En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2).* ***De allí que en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.*** *(Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

***"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos*** *(no sólo bélicos)* ***con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)".*** *(Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados. En esa medida, la obra a realizar garantiza las acciones de defensa y seguridad nacional, al dotar a la Policía Nacional de bienes que contribuyen a mantener y asegurar la convivencia pacífica.

Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional pueda cumplir con su misión, directrices y estrategias emanadas del mando institucional, construyendo edificaciones aptas en cuanto a la seguridad y bienestar para el personal adscrito a cada una de las unidades policiales.

Finalmente, revisado el objeto contractual, su desarrollo y ejecución frente a las normas de carácter ambiental que rigen en nuestro país, se evidencia que generará impacto al medio ambiente por lo que se hace necesario el estricto cumplimiento a las "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" y a las disposiciones ambientales emitidas por la autoridad ambiental del lugar o quien haga sus veces.

Las instalaciones policiales, es decir los bienes inmuebles como unidades fundamentales de despliegue del servicio de policía, son activos de defensa y seguridad nacional que se requieren para el cumplimiento de los objetivos misionales de la actividad policial, a fin de desarrollar las acciones para la disuasión, prevención y control de los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, así como para el planeamiento de las

acciones propias del servicio en materia de atención al ciudadano, investigación criminal, inteligencia policial, tránsito y transporte y servicios especiales, en el marco del objetivos institucionales para el cumplimientos de los fines esenciales de Estado, de conformidad con la Resolución No. 00912 de 2009 *"Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Policía"*, en donde se establece la estructura del servicio de policía para la garantía de la seguridad nacional, así:

*"Artículo 102. Unidades de Policía dentro de la concepción estratégica operacional policial, la Policía Nacional, actúa a través de unidades regulares y especializadas esencialmente en tres niveles de despliegue: Nivel estratégico, compuesto por las direcciones operativas, quienes interactúan con el mando institucional, con el fin de determinar los objetivos estratégicos, que dan respuesta y cumplimiento a las metas del gobierno nacional.*
*Nivel táctico desconcentrado, encargado del despliegue de los objetivos estratégicos y su materialización. Está integrado por las regiones, metropolitanas y departamentos de Policía, bajo el control del Director de Seguridad Ciudadana.*

*Nivel operacional, compuesto por los distritos y estaciones, subestaciones, comandos de atención inmediata (CAI) y puestos de Policía que integran las unidades básicas, encargadas de ejecutar las acciones, programas y planes policiales".*

Por tal motivo, se requiere la "*CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL Y GARITAS PARA LA SUBESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*", teniendo en cuenta que es un bien de carácter táctico para el servicio de policía y la seguridad ciudadana y nacional conforme a la perspectiva de la doctrina, la jurisprudencia y las normas sobre convivencia y seguridad ciudadana, la cual la define; así:

*"Se entiende por Seguridad Nacional, la que es inmanente para garantizar la existencia, permanencia, la continuidad y la estabilidad de la comunidad política, también entendida como la necesaria para garantizar tanto la seguridad externa como la seguridad institucional interna de una nación y por lo mismo, la soberanía la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional, todo lo cual comprende la seguridad del Estado, esto es,* ***la que corresponde garantizar el normal funcionamiento de las instituciones constitucional y legalmente constituidas"****. Jorge Enrique Ibáñez Najar, Seguridad Nacional Seguridad del Estado y Seguridad Ciudadana, Universidad Sergio Arboleda, 2005, p. 48. (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Por lo anterior se concluye que la "*CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL Y GARITAS PARA LA SUBESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*", cumple con los lineamientos establecidos en la *"GUÍA PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA"* - G-GPCOP-01, en la modalidad de contratación de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

## 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las condiciones técnicas mínimas requeridas están descritas en el anexo *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"*, las cuales se verificarán como *"CUMPLE"* o *"NO CUMPLE"*.

### 4.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El factor de verificación de la experiencia específica del proponente está descrito en el anexo *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"*, el cual se comprobará como *"CUMPLE"* o *"NO CUMPLE"*.

### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

### 4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal se encuentra descrita en el anexo *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"*, la cual se verificará como *"CUMPLE"* o *"NO CUMPLE"*.

### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

## 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

### 4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica están descritos en los anexos *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"* – *"CRITERIOS DE SELECCIÓN"* y *"FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN"*.

El comité económico evaluador deberá realizar las siguientes actividades:

- ✓ Verificará que los oferentes hayan diligenciado la oferta en el formato PROPUESTA ECONÓMICA, publicado por la Entidad en la plataforma SECOP II en formato .xls o xlsx, el cual se encuentra debidamente bloqueado para modificación, pudiendo diligenciar solamente valores unitarios de actividades.
- ✓ Realizará la ponderación económica de acuerdo con lo establecido en el anexo *"FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN"* – *"FACTOR ECONÓMICO"*.
- ✓ Verificará que los valores unitarios de cada actividad, se encuentren en los rangos establecidos por la entidad, con aproximación decimal a dos (2) dígitos.
- ✓ Verificará que las condiciones establecidas en el formulario *"CAPACIDAD FINANCIERA"*, se cumplan.
- ✓ Verificará que los oferentes cumplan con la capacidad residual de contratación solicitada, en el presente estudio previo.
- ✓ Realizará las correcciones aritméticas que se presenten en la propuesta económica.
- ✓ Verificará que los oferentes cumplan con los indicadores financieros solicitados.
- ✓ En caso de identificarse modificación por parte del oferente del formato PROPUESTA ECONÓMICA publicado por la Entidad en la plataforma SECOP II en formato .xls o .xlsx, no será objeto de subsanación.

El comité económico evaluador deberá realizar todas las actividades establecidas en el pliego de condiciones además deberá verificar sí los formatos fueron diligenciados conforme a lo solicitado por la Entidad.

### 4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 0142 del 2023, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o fórmulas.
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio.

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o fórmulas.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el anexo *"FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN"*.

### 4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.
13. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán los criterios sociales citados anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**NOTA 1:** la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

**NOTA 2:** la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

**NOTA 3:** el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

**NOTA 4:** para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

**NOTA 5:** para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

**NOTA 6:** la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

**NOTA 7:** para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

**NOTA 8:** la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

**NOTA 9:** para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

**NOTA 10:** para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

**NOTA 11:** para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

**NOTA 12:** los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad – precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1 LUGAR DE ENTREGA

La obra terminada de acuerdo al alcance del objeto del contrato, será entregada en forma física por el contratista de obra a la Entidad en cabeza del supervisor del contrato, que para este efecto designe la ordenación del gasto; la entrega a la Dirección de Infraestructura, se formalizará mediante acta de entrega y balance final de obra debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos, verificando el cumplimiento a todos los ítems y especificaciones técnicas con sus respectivas modificaciones, planos récord, manual de operación y mantenimiento, según lo establece la "GUÍA PARA LA SUPERVISIÓN A CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A OBRAS DE LA POLICÍA NACIONAL", la cual se encuentra publicada en la suite visión empresarial bajo el código 2BS-GU-0002.

La ejecución de la obra se realizará en el predio descrito en el numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN, del presente estudio previo.

**VISITA VOLUNTARIA.**

La visita a las instalaciones policiales es de carácter voluntario y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que determine esta unidad en el SECOP II, con el fin de inspeccionar los sitios donde se adelantarán las obras. Esta visita tiene como propósito examinar debidamente las condiciones de los sitios donde se realizarán los trabajos de las obras, realizar las consultas y/o observaciones que haya lugar, realizar las cuantificaciones que se consideren necesarias, teniendo en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos unitarios de las actividades, obteniendo la información suficiente sobre las condiciones locales de

trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar en la edificación policial que se contempla dentro del proceso, así como la metodología para la presentación del plan de trabajo.

La no asistencia a la visita a los sitios o lugares programados por la entidad, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de su oferta atribuibles a la falta de información técnica, que se pudo obtener durante la visita técnica de reconocimiento a los lugares donde se adelantarán las actividades de obra.

Los costos de la visita serán asumidos por el oferente.

**Justificación:** la visita al sitio de la obra le permite al oferente conocer de primera mano el espacio exacto donde se desarrollará cada una de las obras relacionadas en este estudio, el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas de seguridad que se deben cumplir, los horarios de trabajo permitidos y la planeación para la ejecución de la obra en el tiempo establecido.

### 5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse de manera total, en el sitio indicado, de acuerdo a lo estipulado en las cantidades referidas para cada una de las actividades del presupuesto detallado de las obras, planos, especificaciones técnicas de construcción, materiales y programación presentada, durante el plazo establecido en el presente estudio previo y según las condiciones descritas en el numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN, del presente estudio previo.

**NOTA:** en el caso de requerirse alguna modificación a las especificaciones técnicas (en cualquiera de las disciplinas que afecten elementos estructurales y no estructurales), estas deben ser avaladas por el supervisor del contrato. Es importante aclarar que dichas modificaciones deben ser presentadas a la supervisión, quien evaluará y conceptuará sobre su pertinencia, y presentará a la ordenación del gasto.

Sin aplicar el procedimiento anterior, y en caso de realizar alguna modificación fuera de estos parámetros, será bajo el riesgo y responsabilidad del contratista de obra, sin generar costos a la Entidad.

**Comités de obra**

Durante la ejecución contractual, se realizarán comités técnicos de obra semanales en las instalaciones donde se desarrolla la obra y/o en el sitio que disponga la Dirección de Infraestructura, a los cuales deben asistir los profesionales en las diferentes especialidades requeridas, de acuerdo con el avance del contrato. Asistirán igualmente el supervisor de la obra e invitados que se soliciten.

La supervisión es la responsable de elaborar el acta de comité de obra, guardar el antecedente y presentarlas en su informe mensual como antecedente para el expediente contractual.

### 5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el presente proceso será de noventa (90) días calendario durante la vigencia 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías.

### 5.4 FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

**PAGOS PARCIALES:**

Se realizarán pagos parciales de acuerdo al avance porcentual de ejecución de la obra; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez el Supervisor y Contratista hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias de cantidades y que la Supervisión haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinte (20) del mes a facturar.

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación. Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Dirección de Infraestructura, el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), avalado por la supervisión, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), así:

- Acta de recibo parcial. (suscrita entre el contratista de obra y supervisor)
- Factura de venta
- Balance de cantidades ejecutadas
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.
- Certificación pagos FIC
- Memoria de cantidades ejecutadas

Y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecidos o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, que se hayan cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

**Nota 1:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"* y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el *"SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN"*.

**5.5 SUPERVISOR**

Teniendo en cuenta que el proceso de contratación para la CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL Y GARITAS PARA LA SUBESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de seguridad y defensa nacional, mediante el procedimiento establecido para la menor cuantía, que en atención a las características del proyecto y considerando que la Institución cuenta con la disponibilidad de personal idóneo para efectuar la supervisión del presente objeto contractual y respaldados con lo establecido en el Artículo 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y Articulo 84 *"Facultades y deberes de los supervisores y los*

*interventores"* de la ley 1474 de 2011 *"Por la cual se establece el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista"*, la supervisión será ejercida por el Responsable de Proyectos en Infraestructura de la Dirección de Infraestructura, quien será responsable de verificar la correcta ejecución del objeto del contrato de obra, al igual que proyectar y avalar las posibles modificaciones del acuerdo de voluntades, teniendo en cuenta la experiencia, especificaciones y funciones exigidas.

**JUSTIFICACIÓN DE NO CONTRATAR INTERVENTORÍA:**

En el parágrafo 1 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 señala: "*En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría*".

Por lo expuesto anteriormente, la Entidad indica que el presente proceso de contratación, no requiere de interventoría, toda vez que se trata de una obra de baja complejidad, por lo tanto, en este caso será suficiente con la supervisión de profesionales de la entidad debidamente titulados y matriculados. Dicha supervisión tiene una equivalencia al proceso de interventoría, con el fin de velar por la finalidad enunciada en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como las demás facultades, responsabilidades, deberes y funciones contenidas en la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 03049 de 2014 y Resolución No. 00090 de 2018, mitigando de este modo la materialización de riesgos asociados a la ejecución del contrato.

En conclusión, no se contempla la interventoría para este proceso de contratación por considerarse un proceso de baja complejidad, indiferentemente del monto al cual asciende el proceso de contratación, por lo anterior, la supervisión será capaz de llevar el control adecuado a la ejecución del contrato.

Correo electrónico: difra.jefat@policia.gov.co
Teléfono: 6015159154 ext 9844

### 5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo *"OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"*.

### 5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo *"OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL"*.

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total, de acuerdo con los criterios de selección requeridos en los anexos *"CANTIDADES Y PRESUPUESTO DE OBRA"*, *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"* y *"FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN"*.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Las garantías del presente proceso, corresponden a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza el siguiente análisis de la información de los contratos con objeto igual y/o similar realizados por la entidad en las últimas tres (3) vigencias (2021, 2022 y 2023), así:

| DESCRIPCIÓN | VIGENCIAS | | |
|---|---|---|---|
| | 2021 | 2022 | 2023 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA | SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA (LEY 1150 - 2007) | SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA (LEY 1150 - 2007) | SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA (LEY 1150 - 2007) |
| NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO | PN DIRAF No. 06-6-10166-21<br><br>TERMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ESTACIÓN RURAL DE LA POLICÍA UBICAR, LA PEÑA CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE. | PN DIRAF No. 06-6-10178-22<br><br>CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE. | PN DIRAF No. 06-6-10310-23<br><br>CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, BLOQUE DE BODEGAS, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, VÍAS Y URBANISMO DE LA PRIMERA FASE 1-C DEL PROYECTO COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE |
| CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO | 1 | 1 | 1 |
| AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN | LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN | LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN | LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN |
| VALOR DEL CONTRATO | $841'637.720,98 | $6.974'591.904,74 | $47.436'336.117,61 |
| FORMA DE PAGO- CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS | PAGOS PARCIALES HASTA COMPLETAR EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA | PAGOS PARCIALES HASTA COMPLETAR EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA | PAGOS PARCIALES HASTA COMPLETAR EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA |
| PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS | RECURSO 11 | RECURSO 11 | RECURSO 11 |
| OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO | INGENIERÍA RH S.A.S | CONSORCIO PONAL LYM | CONSORCIO URBA FASE 1 |
| COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES | EJECUTADO | EJECUTADO | EN EJECUCIÓN |
| LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS | La Peña lote 2 (LT2) Vereda Tapias. | Lote trapichito Nuevo 3-, kilómetro 3 vía al sur. Neiva | Lote trapichito Nuevo 3-, kilómetro 3 vía al sur. Neiva |
| GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRA, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS. | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRA, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS. | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRA, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS. |
| VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN) | HASTA EL 01 DE ABRIL DE 2022 | HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023 | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 |
| No. DEL PROCESO | PN DIRAF SA MC 210 2021 | PN DIRAF SA MC 178 2022 | PN DIRAF SA MC 201 2023 |

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.*

Para el análisis de la demanda, se establece la verificación del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, desarrollado por Colombia Compra Eficiente, basado en los contratos de las vigencias 2021, 2022 y 2023, con la clasificación UNSPSC 72121400, 81101500 y 95121700, así:

Colombia COMPRA EFICIENTE

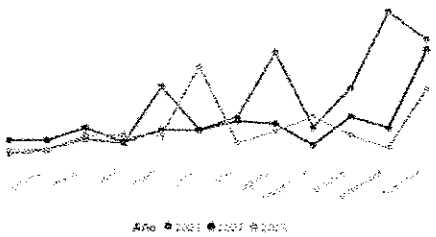
# ANÁLISIS DE DEMANDA

Atrás

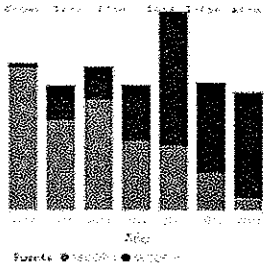
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total: $ 21.949.032.740.246

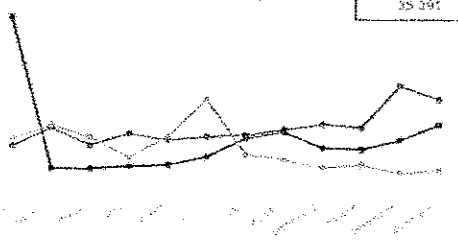


Gasto Anual

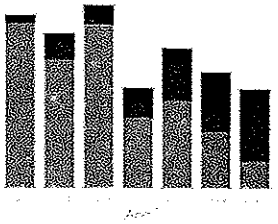


Cantidad de contratos - Mensual

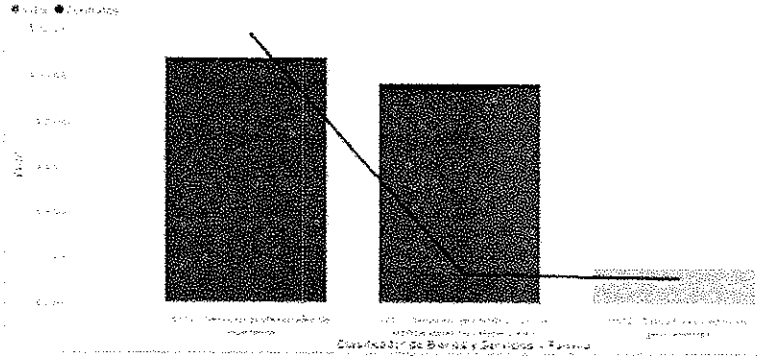
Contratos Total: 35.291



Cantidad de contratos - Anual



Valor Total Estimado por Familia



FILTROS:

Seleccione el año:

Seleccione la Fecha

Nombre de Entidad (agregado)

Plataforma

Nombre de Entidad (plataforma)

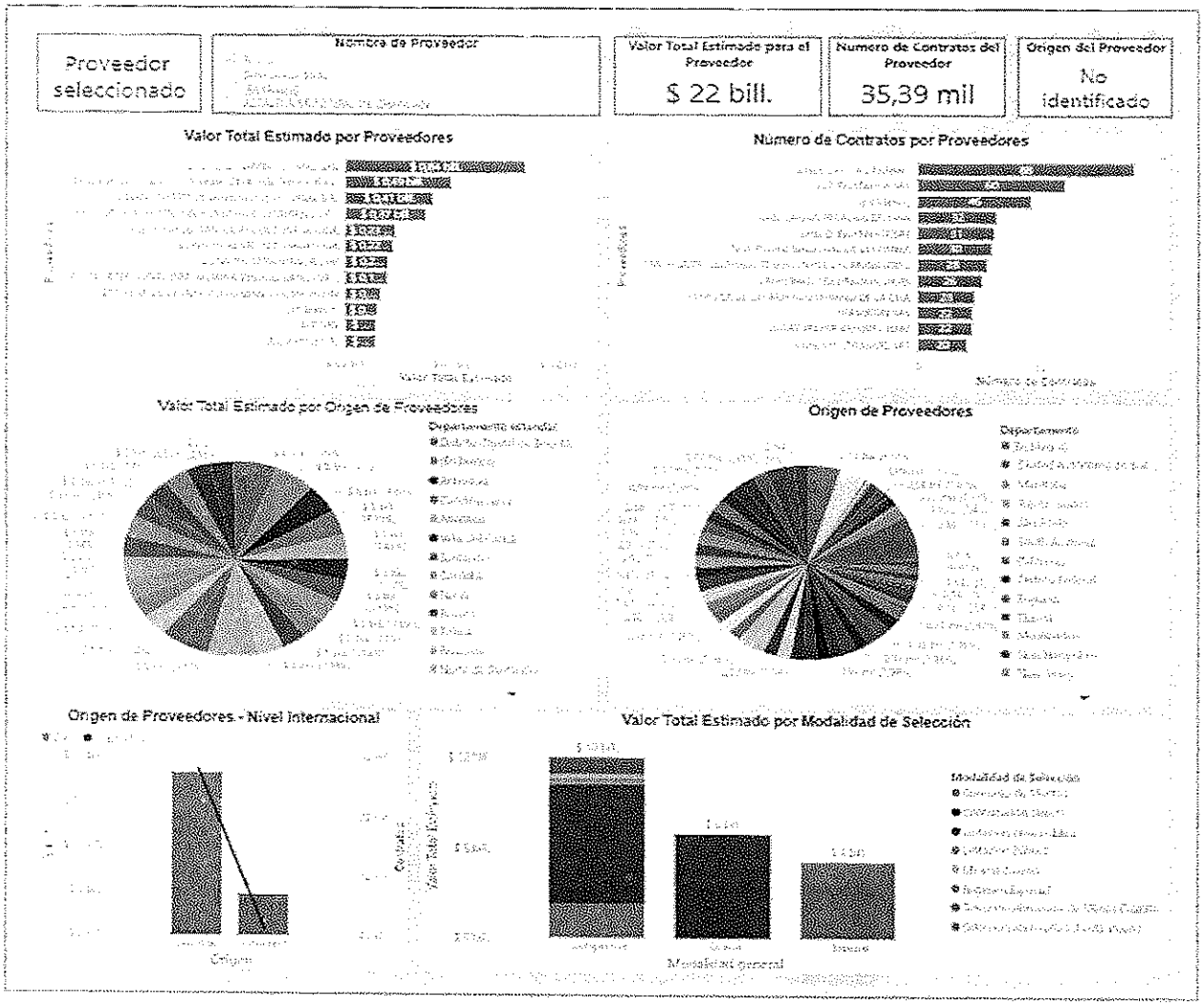
Seleccione una categoría

Valor contratado

Modalidad de selección

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Clasificación de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | % Valor | Entidades | Valor | % Valor | Proveedores | Valor | % Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8110 - Servicios profesionales de ingeniería | 10939 | $ 4.876.297.651.852 | 21,50% | 9771 | $ 2.642.237.933.183 | 12,09% | 3662 | $ 2.996.202.481.491 | 13,65% |
| 81101515 - Ingeniería civil | 10939 | $ 4.876.297.651.852 | 21,50% | 9771 | $ 2.642.237.933.183 | 12,09% | 3662 | $ 2.996.202.481.491 | 13,65% |
| 7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales | 1712 | $ 4.665.824.742.192 | 20,74% | 902 | $ 2.325.126.978.392 | 12,82% | 801 | $ 2.256.984.405.226 | 10,19% |
| 72121214 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados | 1712 | $ 4.582.626.742.192 | 20,74% | 902 | $ 2.806.126.978.392 | 12,82% | 801 | $ 2.256.984.405.226 | 10,19% |
| 9512 - Estructuras y edificios permanentes | 1286 | $ 683.383.849.577 | 2,67% | 909 | $ 423.837.434.169 | 1,86% | 613 | $ 613.881.458.609 | 2,80% |
| 95121217 - Edificios y estructuras públicos | 1286 | $ 683.383.849.577 | 2,67% | 909 | $ 423.837.434.169 | 1,86% | 613 | $ 613.881.458.609 | 2,80% |
| Total | 12882 | $ 9.781.316.993.267 | 44,61% | 11882 | $ 5.511.911.446.744 | 25,78% | 8574 | $ 5.866.228.353.296 | 26,82% |




**Fuente:**
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

En el gráfico anterior, se presenta el histórico de la contratación según la clasificación UNSPSC para las vigencias 2021, 2022 y 2023, evidenciando que se suscribieron 35.391 contratos que superan los $21.9 billones, demostrando la existencia de la demanda por parte de entidades públicas al sector de la construcción.

La mayor participación en el gasto de los bienes y servicios analizados para las vigencias 2021, 2022 y 2023, corresponde a los servicios profesionales de ingeniería, seguido de los servicios de construcción de edificaciones no residenciales.

Respecto a la demanda de proveedores, la gráfica indica que la mayor disponibilidad se encuentra en la ciudad de Bogotá y en el Departamento de Antioquia, siendo baja la participación de proveedores extranjeros en contratos con los bienes y servicios asociados al presente proceso.

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

### DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

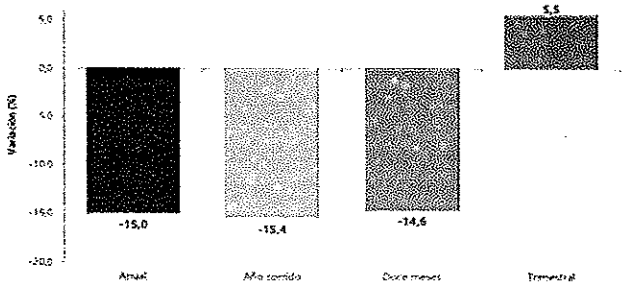
### ANÁLISIS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN COLOMBIA

Durante el tercer trimestre de 2023, la producción de obras civiles a precios constantes registró una disminución de 15,0%, frente al mismo trimestre de 2022.

La disminución de 15,0% en la producción de las obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento negativo en cuatro de los cinco grupos de obra: el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles que presentó una reducción de 19,8% y restó 10,9 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró una variación de -28,8% y aportó 2,8 puntos porcentuales negativos a la variación anual total; el grupo de construcciones en minas y plantas industriales que disminuyó su producción en 11,6% y restó 1,9 p.p. a la variación anual a precios constantes; y el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas que redujo su producción en 0,5% y restó 0,1 puntos porcentuales a la variación anual a precios constantes

**Estadística Indicador de Producción de Obras Civiles**

**Gráfico 1. Variación anual, año corrido, doce meses y trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)**
**Total nacional**
**III trimestre de 2023P**




**Fuente:** DANE, IPOC.
Pr: preliminar

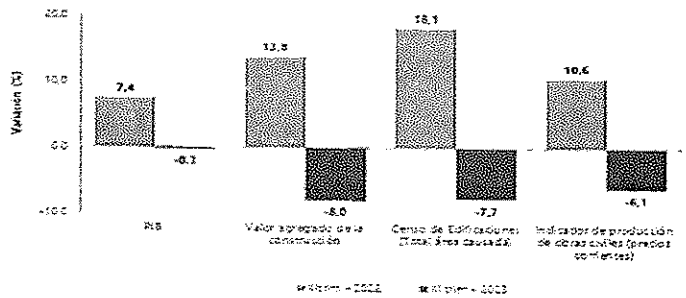
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc-informacion-historica

El aumento de 5,5% en la producción de las obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento positivo en cuatro de los cinco grupos de obra: construcciones en minas y plantas industriales presentó un incremento de 63,9% y sumó 6,9 puntos porcentuales a la variación trimestral; el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) incrementó su

producción trimestral en 40,8% y sumó 2,4 puntos porcentuales a la variación trimestral total; el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, registró una variación de 11,3% y aportó 0,9 puntos porcentuales a la variación trimestral a precios constantes; y el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 1,9% y contribuyó con 0,3 puntos porcentuales a la variación trimestral total.

En contraste, carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles registro una disminución de su producción en 8,4% y restó 5,0 p.p. a la variación trimestral.

**Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción**
**III Trimestre (2022 – 2023pr)**




**Fuente:** DANE, IEAC.
Pr: cifras provisionales

*https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion*

En el tercer trimestre de 2023 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes disminuyó 0,3% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 8,0% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-15,0%); la disminución de 7,1% del valor agregado de las actividades especializadas y de -5,0% en el valor agregado de las edificaciones.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2023 (julio – septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que México registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,3%, seguido de Chile con 0,6%. En contraste, Colombia presentó una disminución del -0,3%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2022 para México de 24,4% y un decrecimiento para Chile de -0,8% y para Colombia de -8,0%.

**Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción 2022 – 2023 (III trimestre)**

| | Variación anual (%) | | Contribución (puntos porcentuales) | |
|---|---|---|---|---|
| **Total IPOC** | -6,1 | | | |
| | 10,6 | | | |
| Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles | -10,0 | | -5,4 | |
| | 11,1 | | 6,0 | |
| Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil | -22,9 | | -2,3 | |
| | 30,8 | | 2,6 | |
| Construcciones en minas y plantas industriales | -4,1 | | -0,7 | |
| | -2,9 | | -0,5 | |
| Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras | 8,6 | | 1,1 | |
| | 17,3 | | 2,2 | |
| Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) | 13,0 | | 1,2 | |
| | 5,3 | | 0,3 | |

III-2023
III-2022

**Fuente:** DANE, IPOC
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IIItrim2023.pdf

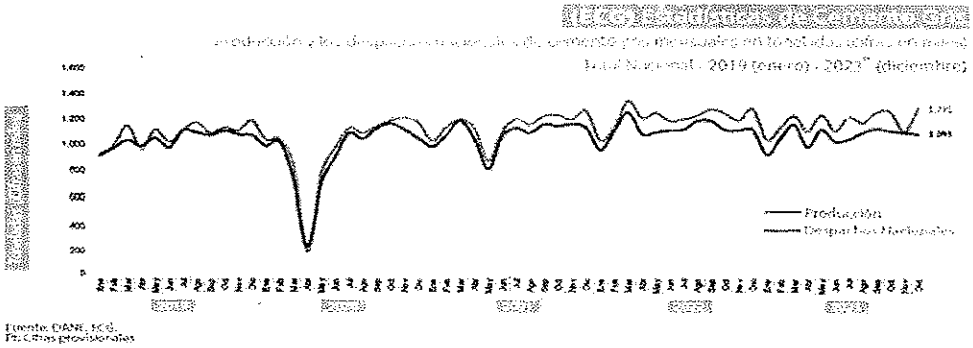
Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, la subclase Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles (-9,6%), Construcciones en minas (-38,5%) y Otras obras de ingeniería civil (-38,8%) son las subclases que más contribuyeron negativamente a la variación anual del IPOC (-6,1%) restando 11,8 puntos porcentuales a la variación anual. Por su parte, Centrales eléctricas (37,6%), Construcciones deportivas al aire libre (93,5%), Tuberías de larga distancia (62,9%) y Puertos, vías navegables e instalaciones conexas (201,2%) son las subclases que más contribuyen positivamente a la variación anual del IPOC (-6,1%) aportando en conjunto 5,8 puntos porcentuales.

## A. INDICADORES DE OFERTA

### Producción de cemento gris y concreto

En diciembre de 2023, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.291,0 miles de toneladas, lo que representó una variación del 0,6% con relación al mismo mes de 2022. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.093,0 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un decrecimiento del 2,6% frente a diciembre de 2022.

**Estadística del cemento gris**

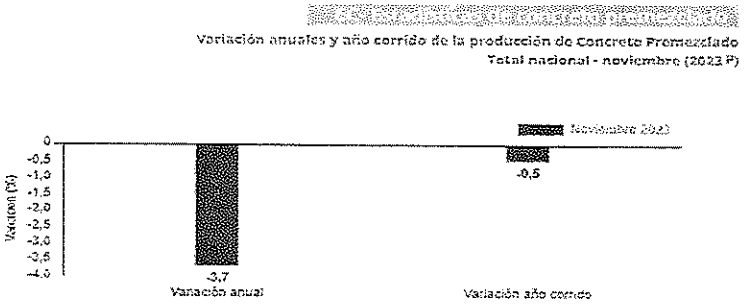



Fuente: DANE, ECG.
Pr: Cifras provisionales

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/estadisticas-de-cemento-gris

Al comparar el mes de análisis con el mismo periodo de 2019, la producción de cemento gris a nivel nacional registró un crecimiento del 8,4% al pasar de 1.191,1 miles de toneladas a 1.291,0 miles de toneladas. En diciembre de 2023, se despacharon al mercado nacional 1.093,0 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un aumento de 1,3% frente a diciembre de 2019 cuando se despacharon 1.079,4 miles de toneladas.

**Estadística del concreto premezclado**




Fuente: DANE

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/estadisticas-de-concreto-premezclado

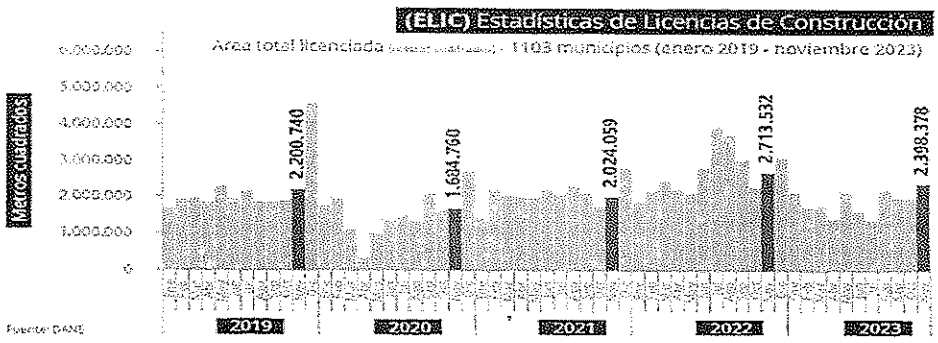
En noviembre de 2023, la producción de concreto premezclado fue de 679,6 miles de metros cúbicos, lo que significó una disminución del 3,7% frente al mismo mes de 2022, en el que se produjeron 705,6 miles de metros cúbicos.

En lo corrido del año se registró un decrecimiento de -0,5% en la producción de concreto premezclado, este comportamiento se explicó principalmente por la variación registrada en el destino Otros (-66,6%), el cual restó 2,3 puntos porcentuales a la variación total, seguido del destino Edificaciones con una contribución negativa de 1,4 puntos porcentuales al registrar una variación del -7,9%.

**Licencias de Construcción y Censo de Edificaciones**

En noviembre de 2023 se licenciaron 2.398.378 m² para construcción, 315.154 m² menos que en el mismo mes del año anterior (2.713.532 m²), lo que significó una disminución de 11,6% en el área licenciada. Este resultado se explica por la reducción de 15,2% en el área aprobada para vivienda, mientras que hubo un aumento de 5,3% en el área aprobada de los destinos no habitacionales.

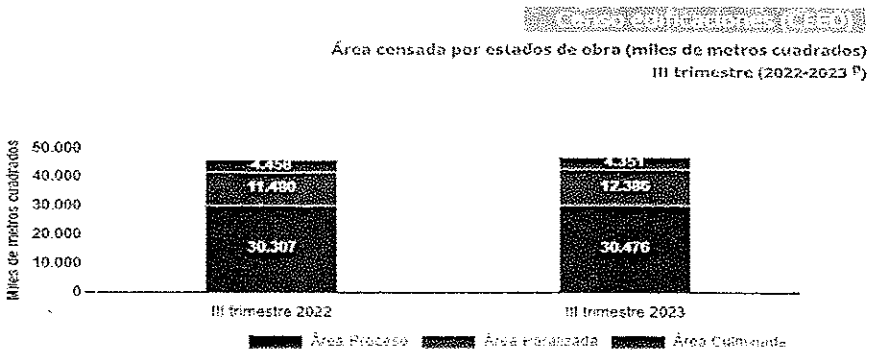
**Estadística de licencias de construcción**




https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ELIC/bol-ELIC-nov2023.pdf

En el periodo de análisis se aprobaron 1.901.624 m² para vivienda, lo que significó una disminución de 340.312 m² frente al mismo mes de 2022. Por su parte, se aprobaron 496.754 m² para la construcción de los destinos no habitacionales, lo que representó un incremento de 25.158 m² en comparación con noviembre del año anterior.

**Estadística de censo de edificaciones**




https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/censo-de-edificaciones

De acuerdo con el estado de las obras, entre el segundo trimestre de 2023 y el tercer trimestre de 2023, el área culminada se incrementó en 3,4%, el área en proceso aumentó en 2,0% y el área paralizada presentó un incremento de 0,8%. Respecto al área culminada, el destino que más contribuyó a la variación de 3,4% fue apartamentos al sumar 5,7 puntos porcentuales. En el aumento de 2,0% del área en proceso, los destinos apartamentos y otros sumaron 1,3 puntos porcentuales. En la variación de 0,8% del área paralizada, el destino que más contribuyó fue apartamentos con 1,0 puntos porcentuales

## B. INDICADORES DE DEMANDA

### Despachos de cemento gris

En diciembre de 2023, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.291,0 miles de toneladas, lo que representó una variación del 0,6% con relación al mismo mes de 2022. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.093,0 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un decrecimiento del 2,6% frente a diciembre de 2022

## C. ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

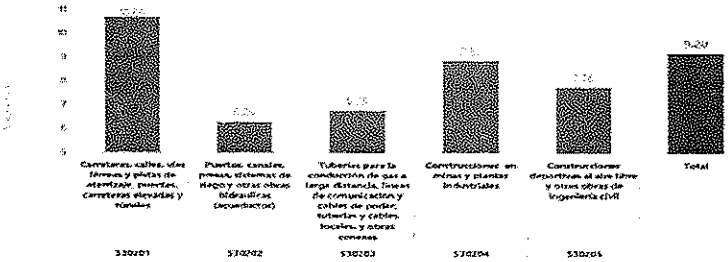
### Índice de precios del productor

En diciembre de 2023, la variación anual del ICOCIV fue 9,20%, en comparación con el mismo mes de 2022. Una de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la Construcción de obras civiles presentó una variación por encima del promedio nacional (9,20%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (10,69%).

## Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

### Diciembre 2023

Gráfico 1. Variación anual del ICOCIV según agrupaciones CPC v2 A.C. (%)
Total, nacional
Diciembre 2023




Fuente: DANE, ICOCIV.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCIV/bol-ICOCIV-dic2023.pdf

Por grupos de costos, en diciembre de 2023, las mayores variaciones de precios con respecto al mismo mes del año anterior se presentaron en: mano de obra (11,33%), transporte (11,01%) y Maquinaria (9,99%).

## ANÁLISIS DEL SECTOR

Los insumos para la construcción en La Peña – Cundinamarca son numerosos y diversos. La cadena de valor comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos, considerando el primer eslabón la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera. En cuanto a transformación, las actividades se relacionan con fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría. Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios. Finalmente, los productos obtenidos, entre otros, están vías, viviendas, obras de infraestructura, edificaciones y bodegas.

Consultando el directorio de empresas de Colombia (www.informacion-empresas.co), se tiene que los potenciales proveedores, se encuentran dentro del rubro construcción específicamente construcción de edificaciones para uso no residencial, y en el país están registradas un total de 3.091 compañías.

Para la ejecución de las obras referidas, se cuenta con el mercado Municipal, departamental y nacional, con la participación de las personas naturales o jurídicas, en unión temporal o consorcio, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas en el país, con experiencia en la ejecución de proyectos de construcción de edificaciones e infraestructura de servicios debidamente acreditadas en el país, acorde con las especialidades técnicas referidas del proyecto, que cuenten con la infraestructura, tecnología y el recurso humano acorde con las exigencias de la Policía Nacional.

En el sector de la construcción existen empresas que pueden ofertar servicios similares a los requeridos por la Policía Nacional dentro del presente estudio previo, lo que permitiría un mercado atractivo de oferta y demanda en el sector de la construcción, brindando la posibilidad de pluralidad de oferentes; de la misma manera existen empresas en Colombia con amplia trayectoria que adelantan proyectos de estas características.

**Análisis económico del mercado**

El factor que influye en el poder de compra son las variables de precios de los materiales, insumos y servicios, sobre el cual se calculan los gastos de las cantidades de obras a ejecutar mediante precios unitarios incluidos materiales de construcción, salarios, prestaciones dotaciones, retenciones, entre otras, por lo que los cambios en los ciclos de producción, las fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción, la inflación, devaluación y otros índices económicos son de mediana ocurrencia para el objeto de contratación, lo que genera variaciones de los costos de ejecución de las obras, que no afectan directamente a la entidad sino al contratista cuando se escoge el sistema de pago a precios unitarios.

Al tratarse de un servicio de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil y arquitectónicas, contenidas en los documentos del proceso de contratación en razón a la cuantía, el comportamiento del mercado de la zona y de la región es de oferta, no depende de precios internacionales y/o de bienes y servicios que no puedan adquirirse en el país, la importación y/o exportación son opcionales del contratista dependiendo al volumen de utilidades que pretenda obtener de la ejecución del contrato y las tasas de cambio serán asumidas por el contratista, sin que afecten el valor estimado a contratar. Al contratarse mediante el sistema de precios unitarios, el Departamento toma como referencia los precios unitarios del mercado, los cuales incluyen las variables que conforman cada una de las actividades para la ejecución de un proyecto, tales como: materiales, equipos y herramientas, mano de obra (cuadrilla conformada por oficiales y ayudantes), costos de transporte de materiales de acuerdo con la ubicación de canteras y/o materiales de las subregiones y demás fuentes de aprovisionamiento, además de los rendimientos basados tanto en la experiencia propia del Departamento como en los datos del mercado.

**Análisis técnico del mercado**

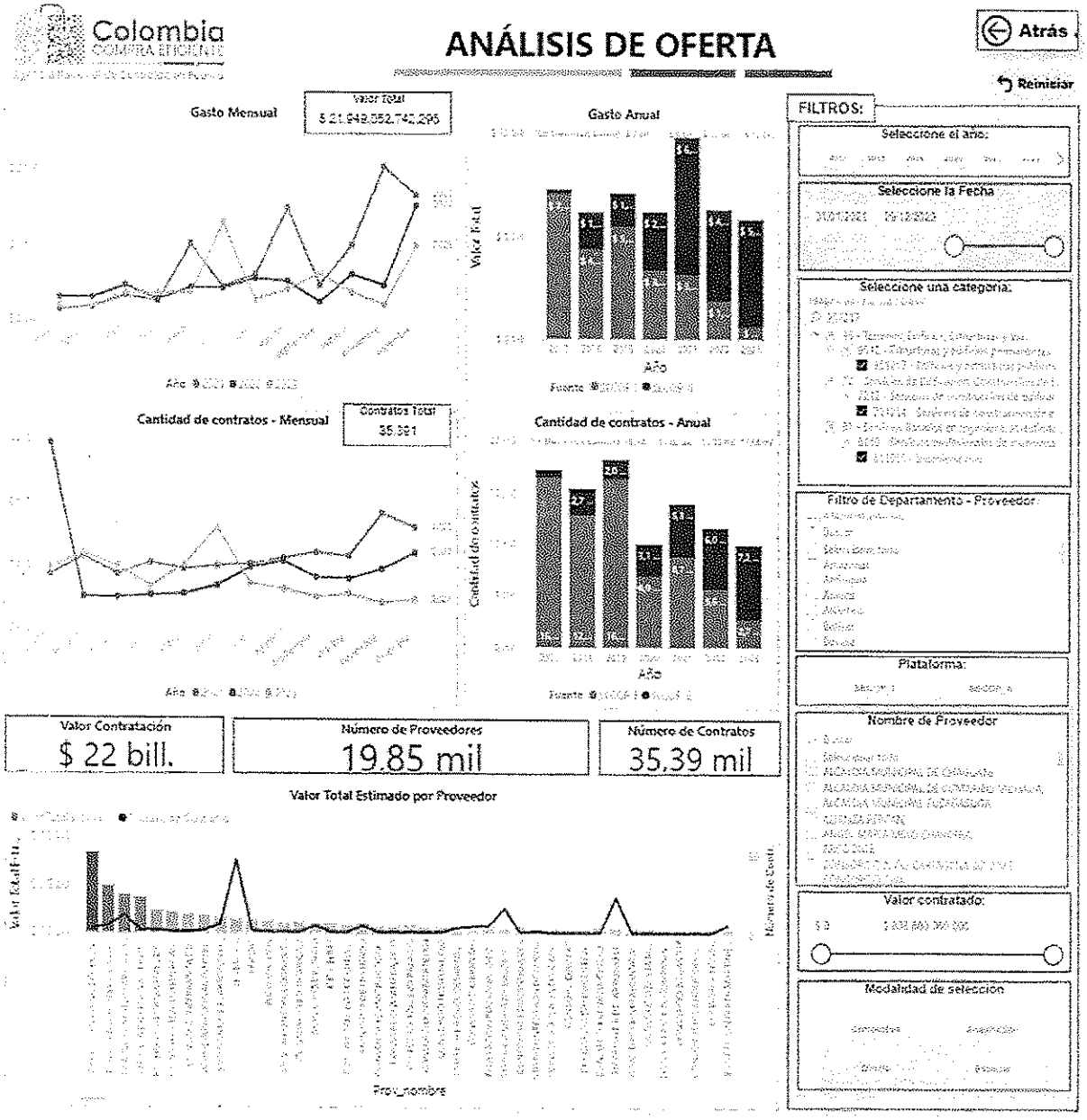
Para la ejecución de las obras referidas, se cuenta a nivel Municipal, Departamental y Nacional, con la participación de las personas naturales o jurídicas, en unión temporal o consorcio, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas, con experiencia en la ejecución de proyectos de construcción de edificaciones e infraestructura de servicios, con la capacidad de cumplir con las condiciones y especialidades técnicas referidas del presente proyecto, que cuentan con la infraestructura, tecnología y el recurso humano acorde con las exigencias de la Policía Nacional además de cumplir con los requerimientos de orden jurídico y económico determinados en los documentos y criterios de verificación del presente estudio previo.

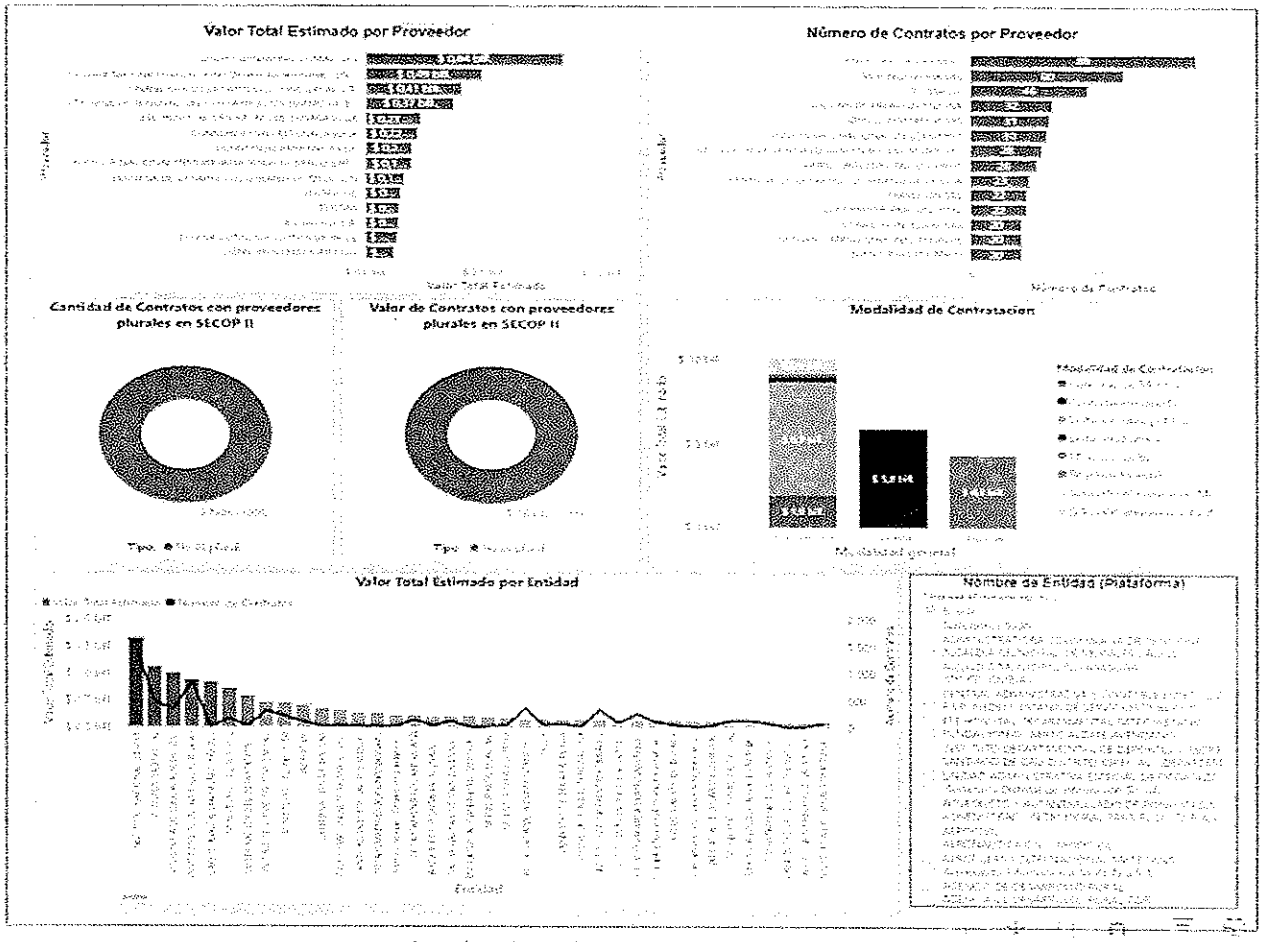
**Análisis Legal del mercado**

De conformidad con el numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del contrato que se suscribirá como consecuencia del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se regirá por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 del 2018, además del contenido de las normas especiales que rigen para el Departamento sobre el control poblacional, siendo estas el Decreto Ley 2762 de 1991, Ley 47 de 1993 y la Ley 915 de 2004.

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través del modelo de abastecimiento estratégico es la herramienta de análisis de oferta, y de acuerdo a la clasificación UNSPSC para el presente proceso 72121400, 81101500 y 95121700, según el segmento, familia y clase se evidencia que en Colombia durante las vigencias 2021, 2022 y 2023 un valor total de $21.949 billones para un total de 35.391 contratos con entidades nacionales, bajo las diferentes modalidades de contratación, en el durante el mes de noviembre se concentró la mayor suscripción de contratos para las vigencias evaluadas.


Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 21.949.052.742.295
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
35.391
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$ 22 bill.
Número de Proveedores
19.85 mil
Número de Contratos
35,39 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Valor contratado:
Modalidad de selección




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2022 | | | 2023 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Valor | Participación Colombia | | Valor | Participación | | Contratos | Valor | Participación |
| 8110 Servicios profesionales de ingeniería | $ 3.048.237.943.191 | 37,79% | 6844 | $ 2.205.264.485.431 | 11,80% | | 25268 | $ 10.718.728.014.314 | 48,24% |
| 7214 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales | $ 2.630.136.978.392 | 32,60% | 901 | $ 2.206.964.406.235 | 10,19% | | 5216 | $ 9.923.727.226.826 | 44,66% |
| 8111 Estructuras y edificios permanentes | $ 429.937.494.153 | 5,33% | 511 | $ 813.551.630.609 | 2,60% | | 3307 | $ 1.605.627.600.158 | 7,23% |
| Total | $ 8.215.311.446.744 | 28,78% | 9876 | $ 6.946.123.305.285 | 24,33% | | 35391 | $ 21.548.052.742.232 | 100,00% |

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

De acuerdo al clasificador de bienes y servicios por familia, los servicios profesionales de ingeniería evidencian la mayor ejecución, seguida de servicios de construcción de edificaciones no residenciales y finalmente el calificador de estructuras y edificaciones permanentes.

Por otro lado, a nivel nacional se presentaron 19.850 proveedores, con 35.391 contratos.
Fuente Ministerio de Educación Nacional (Boletín Educación Superior en Cifras)
Fuente observatorio laboral para la educación

Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA)
https://ole.mineducacion.gov.co/ l
http://www.graduadoscolombia.edu.co/html/1732/w3-article-335501.html
http://www.graduadoscolombia.edu.co/html/1732/w3-article-145854.html
http://www.graduadoscolombia.edu.co/html/1732/articles-348102_recurso_3.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR**

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual y/o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

En el caso de uniones temporales, consorcios u otras formas de asociación, cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica, se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.
Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en las guías publicadas.

Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23693.
Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695.

**DIRECTORIO DE SECOP II**

El 17/05/2024 se realizó la consulta en el SECOP II, encontrando los siguientes resultados:

Dentro del Segmento: Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento, Familia: Servicios de construcción de edificaciones no residenciales, Clase: Servicios de construcción de edificios públicos especializados, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia 4.325, México 2, Luxemburgo 1, España 1, China 1 empresas bajo el código UNSPSC 72121400.

Dentro del Segmento: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología, Familia: Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura, Clase: Ingeniería civil y arquitectura, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia 5.655, España 5, Chile 2, China 1, Suiza 1 empresas bajo el código UNSPSC 81101500

Dentro del Segmento: Terrenos, edificios, estructuras y vías, Familia: estructuras y edificios permanentes, Clase: Edificios y estructuras públicos, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia 2.898, España 3, Perú 1, México 1, Suiza 1 empresas bajo el código UNSPSC 95121700.

https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

**INDICADORES FINANCIEROS**

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-002364-DIFRA del 23/04/2024, se solicitaron los indicadores financieros ante la Contaduría General de la Policía Nacional, los cuales fueron suministrados mediante comunicación oficial No. GS-2024-001216-JENAR del 20/05/2024, suscrita por el señor Teniente Coronel OMAR

LEONARDO VILLALOBOS RINCON, Jefe Contaduría General de la Policía Nacional, realizando el análisis del sector de acuerdo al proceso de contratación, así:

**1. Consideraciones exento**

- Normativas

  a. Decreto 1082 de 2015.
  b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
  c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2023 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

**2. Elaboración de Estudios:**

Patrullero HILDER JOHANNA LOZANO GUTIÉRREZ, adscrita a la Oficina de Contaduría General Policía Nacional, quien realiza el análisis del sector.

**3. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses, capital de trabajo) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo).**

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de dieciocho (18) empresas del sector, ubicadas seis (06) en la ciudad de Bogotá D.C, dos (02) en el municipio de Chiquinquirá, dos (02) en la ciudad de Medellín, dos (02) en la ciudad de Barranquilla, una (01) en la ciudad de Cúcuta, uno (01) en el municipio de Barrancabermeja, uno (01) en la ciudad de Tunja, una (01) en la ciudad de Cali, una (01) en la ciudad de Sabaneta y una (01) en la ciudad de Ibagué; las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

"CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL Y GARITAS PARA LA ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

| Cantidad de Proponentes | Indices Capacidad Organizacional | | Indices Capacidad Financiera | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo | Indice liquidez | Cobertura de Intereses | Capital de Trabajo = = 70% del presupuesto oficial Asignado |
| 1 | 0,22 | 0,16 | 23,29 | 5,31 | 3.519.885.652,00 |
| 2 | 0,42 | 0,14 | 6,42 | 12,90 | 11.431.025.331,00 |
| 3 | 0,35 | 0,17 | 3,62 | 2,43 | 2.146.524.607,00 |
| 4 | 0,13 | 0,11 | 10,20 | 17,19 | 1.355.995.237,00 |
| 5 | 0,17 | 0,14 | 6,78 | 27,13 | 4.944.154.700,00 |
| 6 | 0,05 | 0,02 | 9,56 | 774,34 | 3.039.019.005,00 |
| 7 | 0,50 | 0,43 | 6,61 | INDETERMINADO | 27.945.988,00 |
| 8 | 0,17 | 0,13 | 9,38 | 25.998,00 | 239.181.690,00 |
| 9 | 0,07 | 0,05 | 8,38 | 8,16 | 3.427.512.858,00 |
| 10 | 0,11 | 0,05 | 1,97 | 10,52 | 15.988.418.000,00 |
| 11 | 0,05 | 0,03 | 4,14 | 23,47 | 6.096.147.000,00 |
| 12 | 0,42 | 0,36 | 13,86 | INDETERMINADO | 11.611.834.307,00 |
| 13 | 0,29 | 0,23 | 48,81 | 13.293,52 | 729.092.912,00 |
| 14 | 0,04 | 0,04 | 42,61 | 30,80 | 500.741.000,00 |
| 15 | 0,61 | 0,24 | 1,34 | 412,99 | 19.657.907,00 |
| 16 | 1,30 | 1,28 | 59,25 | 207,95 | 191.864.528,00 |
| 17 | 0,10 | 0,05 | 5,75 | INDETERMINADO | 698.607.222,00 |
| 18 | 0,05 | 0,04 | 2,55 | 0,69 | 7.447.825.749,00 |
| a. Media Aritmética | 0,28 | 0,21 | 14,68 | 2.268,25 | 69.365.423.174,00 |
| b. Media Podada | 0,23 | 0,15 | 12,73 | 1.140,67 | 3.334.834.204,19 |
| c. Mediana | 0,17 | 0,14 | 7,58 | 23,47 | 2.736.422.127,00 |
| d. Mínimo | 0,04 | 0,02 | 1,34 | 0,69 | 19.657.907,00 |
| e. Máximo | 1,30 | 1,28 | 59,25 | 25.998,09 | 15.988.418.000,00 |
| f. Promedio Ponderad | 0,40 | 0,36 | 19,12 | 5.886,43 | 5.186.293.371,79 |

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las dieciocho (18) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta dieciséis (16) y trece (13) empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las dieciocho (18) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las dieciocho (18) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las dieciocho (18) empresas asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo; para el caso de la cobertura de interés se tomará >=1, en razón a que como mínimo el posible oferente debe cubrir el 100% de sus costos financieros para que pueda hacer frente al compromiso contractual con la entidad y mitigar el riesgo a futuros incumplimientos y a la cuantía del proceso que se adelanta.

## 4. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de Endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

| GRAFICO TALLO Y HOJAS | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Muestra Poblacional | Tallo | Hojas | Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento | Mayoría de oferentes estan en este rango | Promedio de los 18 muestra poblacional | Mediana | Desviacion estandar | Media podada 16 Rems de 18 | Desviacion estandar de la media podada | Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar | Valor ideal o Limite fijado al indicador |
| 1 | 0 | 1 | 1 | | | | | | | | |
| 11 | 1 | 1-1-3-4-5-6-7-8 | 11 a 27 | 11 a 27 | 29 | 20 | 20 | 29 | 17 | entre (29-17)=12 y (29+17+17)=63 | 63% |
| 11 | 2 | 1-7 | | | | | | | | | |
| 13 | 3 | 6 | | | | | | | | | |
| 14 | 4 | 4 | | | | | | | | | |
| 15 | 5 | 1-2-4 | | | | | | | | | |
| 16 | 6 | 0-6 | 66 | | | | | | | | |
| 17 | 7 | | | | | | | | | | |
| 18 | 8 | | | | | | | | | | |
| 71 | 9 | | | | | | | | | | |
| 27 | 10 | | | | | | | | | | |
| 36 | 11 | | | | | | | | | | |
| 44 | 12 | | | | | | | | | | |
| 51 | 13 | | | | | | | | | | |
| 52 | 14 | | | | | | | | | | |
| 54 | 15 | | | | | | | | | | |
| 60 | 16 | | | | | | | | | | |
| 66 | 17 | | | | | | | | | | |

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (1%). Los más frecuentes se evidencian en el pico del gráfico y corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 11% y 27%, y donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 63%, teniendo en cuenta que es el límite superior de la media podada más dos veces la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

**5. Consolidado de los 6 indicadores de orden financiero y organizacional**

| LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo | Índice liquidez | Razón de endeudamiento | Cobertura de Intereses | Capital de Trabajo |
| >=0,04 | >=0,02 | >=1,34 | <=0,63 | >=1 | >= 70 % |

**Conclusiones y Notas**

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.

## CAPACIDAD RESIDUAL

Para el análisis de la capacidad residual de los oferentes el comité económico evaluador lo realizará de acuerdo a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente *"CCE-REC-GI-22 - Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública"* o en su defecto documento que lo actualice o modifique.

Cálculo de la Capacidad Residual del proceso de contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textbf{\textit{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}} = \begin{pmatrix} Presupuesto \\ Oficial\ Estimado \end{pmatrix} - \begin{pmatrix} Anticipo\ o \\ pago\ anticipado \end{pmatrix}$$

**Análisis económico del mercado**

El factor que influye en el poder de compra son las variables de precios de los materiales, insumos y servicios, sobre el cual se calculan los gastos de las cantidades de obras a ejecutar mediante precios unitarios incluidos materiales de construcción, salarios, prestaciones dotaciones, retenciones, entre otras, por lo que los cambios en los ciclos de producción, las fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción, la inflación, devaluación y otros índices económicos son de mediana ocurrencia para el objeto de contratación, lo que genera variaciones de los costos de ejecución de las obras, que no afectan directamente a la entidad, sino al contratista cuando se escoge el sistema de pago a precios unitarios.

Al tratarse de un servicio de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil y arquitectónicas, contenidas en los documentos del proceso de contratación en razón a la cuantía, el comportamiento del mercado de la zona y de la región es de oferta, no depende de precios internacionales y/o de bienes y servicios que no puedan adquirirse en el país, la importación y/o exportación son opcionales del contratista dependiendo al volumen de utilidades que pretenda obtener de la ejecución del contrato y las tasas de cambio serán asumidas por el contratista, sin que afecten el valor estimado a contratar. Al contratarse mediante el sistema de precios unitarios, el Departamento toma como referencia los precios unitarios del mercado, los cuales incluyen las variables que conforman cada una de las actividades para la ejecución de un proyecto, tales como: materiales, equipos y herramientas, mano de obra (cuadrilla conformada por oficiales y ayudantes), costos de transporte de materiales de acuerdo con la ubicación de canteras y/o materiales de las subregiones y demás fuentes de aprovisionamiento, además de los rendimientos basados tanto en la experiencia propia del Departamento como en los datos del mercado.

**Análisis técnico del mercado**

Para la ejecución de las obras referidas, se cuenta en el mercado Municipal, Departamental y Nacional, con la participación de las personas naturales o jurídicas, en unión temporal o consorcio, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas, con experiencia en la ejecución de proyectos de construcción de edificaciones e infraestructura de servicios, con la capacidad de cumplir con las condiciones y especialidades técnicas referidas del presente proyecto, que cuentan con la infraestructura, tecnología y el recurso humano acorde con las exigencias de la Policía Nacional además de cumplir con los requerimientos de orden jurídico y económico determinados en los documentos y criterios de verificación del presente estudio previo.

**Análisis Legal del mercado**

De conformidad con el numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del contrato que se suscribirá como consecuencia del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

**PRECIOS DE MERCADO**

Para efectos de determinar los costos de las obras diseñadas, las cuales no podrán superar el presupuesto asignado, se tomó el precio determinado por profesionales de la Dirección de Infraestructura.

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** en este proceso se detalla el análisis de la estructura de costos directos e indirectos determinados por profesionales de la Dirección de Infraestructura.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:** los costos determinados por profesionales de la Dirección de Infraestructura.

**VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** el beneficio para la entidad es la calidad esperada de las obras a construir contempladas en este proceso en el plazo requerido.

**CONDICIONES DEL CONTRATO:** son factores importantes las condiciones de ejecución, forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega.

**COSTOS INDIRECTOS:** se considera como costos indirectos la Administración, Imprevistos y Utilidades, en donde se deben tener en cuenta: las pólizas a constituir por el contratista, tributos, tarifas y los costos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución misma del contrato, los cuales se estiman en el anexo "ESTRUCTURA DE COSTOS INDIRECTOS", elaborados por profesionales de la Dirección de Infraestructura, donde el valor de administración (A) se toma del 35%.

**PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES**

Los materiales necesarios para la ejecución del proyecto contemplado en este estudio previo pueden ser de origen nacional o importados y se pueden adquirir libremente en ferreterías o centros de distribución de materiales de construcción en todo el territorio nacional; así mismo el proyecto lo pueden ejecutar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras con representación en Colombia; en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresa el objeto del presente estudio previo, con amplia experiencia en el diseño y la ejecución de proyectos de construcción de edificaciones permanentes nuevas de acuerdo al reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10, en el GRUPO DE USO III coeficiente de importancia I de 1.25 o GRUPO DE USO IV coeficiente de importancia I de 1.50 (el grado de desempeño de los elementos no estructurales para los grupos de uso exigidos III o IV son clasificados en superior según la tabla A.9.2-1 ubicada en la página 207 del tomo I de la NSR-10) y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el presente estudio previo.

## 4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

## 5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se verificó en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, los procesos de contratación adelantados por entidades públicas con objeto igual o similar al del presente proceso, durante las últimas tres (3) vigencias (2021, 2022 y 2023), así:

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE CARTAGO - CONSORCIO ALLEGATO | ENCERRAMIENTO PERIMETRAL DEL INMUEBLE DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE. | 4-235-2021 27/09/2021 | PSAMC-049-2021 | $249.290.651 |
| MUNICIPIO DE MANIZALES - CONSORCIO BMX LH | CONSTRUCCIÓN DE UN PARTIDOR, CERRAMIENTO PERIMETRAL, CAPA DE RODADURA, ÁREA DE LLAMADO, DRENAJES, ESTANCIA Y OTRAS ADECUACIONES PARA LA PISTA DE BMX DEL BOSQUE POPULAR EL PRADO DE LA CIUDAD DE MANIZALES | 2205040612 16/05/2022 | LP-002-2022 | $1.276.067.995 |
| EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - SOMERT SAS | CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 3 "BATALLA DE BÁRBULA" DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ | 2022.176 1/02/2023 | 2023.176 | $194.221.899,00 |

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

Por tratarse de la construcción de un proyecto de cerramiento perimetral y garitas para la prestación del servicio de policía, no es comparable con la referencia de precios SECOP de contratos realizados por otras entidades, debido a que su valor depende de las especificaciones técnicas exigidas de acuerdo a los diseños, de la oferta y demanda, personal exigido, manejo apropiado de la logística y duración de la obra, situación que hace que cada contrato sea particular y en tal virtud no se tendrá en cuenta.

## 5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Se consultó en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, encontrándose publicaciones de contratos suscritos por la Policía Nacional a nivel país, con objeto similar al requerido en el presente proceso de contratación, así:

| ÍTEM | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO | OBJETO | VALOR | VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 9,28% |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL) – CONSORCIO URBA FASE 1 | PN DIRAF No. 06-6-10310-23 del 13/10/2023 | CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, BLOQUE DE BODEGAS, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, VÍAS Y URBANISMO DE LA PRIMERA FASE 1-C DEL PROYECTO COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE | $ 47.436.336.117,61 | $ 51.838.428.109,32 |

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

Por tratarse de un proyecto cuyo valor estimado fue determinado por profesionales de la Dirección de Infraestructura, obedeciendo a criterios particulares y por su ubicación geográfica no es comparable con contrataciones históricas realizadas por la Entidad, por cuanto su valor depende de condiciones variables tales como sitio geográfico del proyecto, nivel de seguridad, área del lote, personal profesional y tecnico exigido, como también su finalidad, el alcance y plazo de ejecución del contrato de obra, variables que en conjunto lo hacen particular, por lo cual no se toman precios historicos para el análisis del valor estimado.

## 5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio previo no se encuentra en las plataformas de grandes marcas o superficies, toda vez que tienen unas características especificas en cuanto a actividades, tiempo, diseño, metodología, personal profesional, estas plataformas virtuales no cuentan con esta clase de servicio, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de servicios se encuentra incluido en el catálogo, sin que se encuentre enunciado o en proceso de virtualización.

## 5.4 PRECIOS DE MERCADO

### A. COSTOS DIRECTOS:

El costo directo del presupuesto de obra para la construcción del proyecto fue determinado por profesionales de la Dirección de Infraestructura, identificado dentro del presente estudio previo como anexo "CANTIDADES Y PRESUPUESTO DE OBRA", el cual contiene: descripción de actividades por ítems y por capítulos, cantidades de obra, valores unitarios y costos indirectos (Administración, Imprevistos y Utilidad).

- **Valores Unitarios**

Como soporte de los valores de mercado, los profesionales de la Dirección de Infraestructura, elaboraron los Análisis de Precios Unitarios (APU), para cada uno de los ítems de obra que componen el presupuesto.
En el alcance del Análisis de Precios Unitarios por cada actividad de presupuesto se incluyen los siguientes componentes:

Materiales, porcentaje de desperdicios, mano de obra, herramientas y/o equipos y transporte hasta el sitio de la obra. Para el caso de los A.P.U., que no discrimina el costo de transporte, estos se encuentran incluidos junto con el valor del insumo de construcción inmerso en el análisis y conforme a lo complementado en la especificación técnica.
Los precios unitarios fueron estimados para ser ejecutados en la vigencia 2024.

### COSTOS INDIRECTOS:

Los profesionales de la Dirección de Infraestructura, estimaron los "costos indirectos" porcentuales dentro del presupuesto de obra (Administración, Imprevisto y Utilidad), aplicables sobre el "costo directo" del mismo, de acuerdo con el Anexo "ESTRUCTURA DE COSTOS INDIRECTOS (A)", así:

**ADMINISTRACIÓN (A):**

- **Personal profesional y técnico administrativo:**

Donde se encuentra el personal profesional, técnico, administrativo y el porcentaje de dedicación (%) requerido para la ejecución del proyecto como: Residente de Obra Nro. 1 (Ingeniero Civil con Posgrado en Gerencia de Obras y/o Construcciones y/o Proyectos de Construcción e Infraestructura) (100%), Residente de Obra Nro. 2 (Ingeniero Civil con Posgrado en Estructuras)(20%), Residente de Obra Nro. 3 (Ingeniero Civil con Posgrado en Geotecnia y/o Mecánica de Suelos y Cimientos) (10%), Residente de Obra Nro. 4 (Profesional con formación académica universitaria en Seguridad y Salud en el Trabajo, Profesionales con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo) (100%), Residente de Obra Nro. 5 (Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero Civil con posgrado en Topografía) (30%), Cadenero (30%), Secretaria (30%).

- **Otros gastos:**

En este punto se tuvo en cuenta los gastos de servicios públicos provisionales en obra, gastos de funcionamiento de oficina central, comunicaciones, transporte para el personal directivo y técnico, gasto de alojamiento para el personal profesional y técnico en el sitio, elementos de seguridad industrial (botiquín, camilla rígida, extintores, señalización de obra), valla informativa y elaboración de planos récord.

- **Gastos legales:**

En este punto se contempló las pólizas, siendo su valor determinado con base en las garantías solicitadas y el costo directo de las obras a ejecutar mediante cotización directa.

- **Impuestos, tasas y contribuciones:**

Los impuestos que se deriven del contrato están conformados por:

- **Retención en la fuente:** el mismo se realizará conforme a lo establecido en el artículo 1.2.4.9.1 del Decreto 1525 de 2016, correspondiente a la retención en la fuente por otros ingresos.
- **Impuesto de Industria y comercio:** el mismo se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 33° de la Ley 14 del 06 de julio de 1983 *"Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones"*, es decir por la equivalencia de acuerdo donde se ejecute la obra, sobre el valor gravable del contrato, valores que fueron calculados sobre una base gravable igual al valor del contrato.

- **Estampilla Pro Universidad Nacional**: en lo que corresponde a la contribución, será realizada conforme a lo establecido en la Ley 1697 del 20 de diciembre 2013 *"Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia"*.

**IMPREVISTOS (I):**

Es el valor porcentual (%) asumido por el contratista y representa todo gasto financiero no previsto en la formulación de su propuesta económica. Es preciso aclarar que no existe fórmula ni reglamentación legal al respecto para obtener su cálculo. Para el presente estudio se ha considerado el 1%, aclarando que el mismo es potestativo y hace parte de la propuesta económica del oferente, pero en ningún caso podrá ser 0.0%.
Este valor se deberá soportar dentro del balance del contrato.

**UTILIDAD (U):**

Es el margen de ganancia o remuneración económica que el contratista espera obtener del contrato; puede oscilar entre el 1 y 10%, sin embargo, no existe fórmula ni reglamentación legal al respecto para obtener su cálculo. Para el presente estudio se ha considerado el porcentaje de 5%, aclarando que el mismo es potestativo y hace parte de la propuesta económica del oferente.

Sobre el valor de la utilidad se aplica la deducción del I.V.A. del 19%, establecido en el estatuto tributario Artículo 462-1 *"Base gravable especial"* modificado por el Artículo 46 de la Ley 1607 de 2012 para los contratos de mano de obra.

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) SOBRE BIENES Y EQUIPOS**

Adicional a lo anteriormente mencionado, para aquellos ítems que corresponden a bienes y equipos, sobre los cuales no se aplica el A.I.U, se deberá considerar y desagregar el valor del I.V.A del 19%, el cual estará incluido en el valor final de la oferta.

**Nota:** todo impuesto que genere la ejecución del contrato estará a cargo del contratista.

- Información suministrada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

- **REAJUSTES**

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de su propuesta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de índice de precio al consumidor (IPC) y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

**Nota:** se debe tener en cuenta que dentro de los costos indirectos se encuentra un porcentaje destinado a imprevistos (I), que tendrán que ser evaluados por el contratista, en el momento de presentarse ajustes económicos, en razón de hechos o circunstancias imprevisibles e irresistibles, ocurridas con posterioridad a la firma del contrato, donde no se mantenga las condiciones económicas y financieras existentes al momento en que surge a la vida jurídica la ecuación contractual convenida.

Sin embargo, en caso de que se presente una situación excepcional que impacte la economía del país y que esta, influya directamente en el equilibrio económico del contrato e impacte su ejecución, la Entidad estará presta a revisar y resolver la situación en particular.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

## 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Los costos directos dentro del presupuesto para la "CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL Y GARITAS PARA LA SUBESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", fueron estimados por profesionales idóneos de la Dirección de Infraestructura.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRECIO SECOP | PRECIOS DE CATÁLOGO | PRECIO HISTÓRICO | PRECIO ESTIMADO | PRECIOS DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL Y GARITAS PARA LA SUBESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE | N/A | N/A | $ 51.838.428.109,32 | $676'770.998,00 | N/A | $676'770.998,00 |

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($676'770.998,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO AIU E IVA, de acuerdo con el anexo "CANTIDADES Y PRESUPUESTO DE OBRA", del presente estudio previo, discriminados de la siguiente manera:

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO AIU E IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO AIU E IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | C-1501-0100-17-20105<br>C-1501020-02<br>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTACIONES DE POLICÍA CONSTRUIDAS Y DOTADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL | DECUN | CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL Y GARITAS PARA LA SUBESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE | 11 | 1 | $676'770.998,00 | $676'770.998,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | $676'770.998,00 |

**Nota 1:** mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-014707-DILOF del 17/05/2024, la Jefe Grupo de Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, manifiesta que:

(...)
De acuerdo con el Decreto 1625 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria"*, artículo 1.3.1.7.9. "Impuesto sobre las ventas en los contratos de construcción de bien inmueble", el IVA se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios obtenidos por el constructor.

La Ley estipuló que la base gravable especial del AIU, sobre la cual se calcula el IVA, también se aplicaría al impuesto de industria y comercio y su respectiva retención en la fuente, así como en la retención del impuesto sobre la renta y otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.

Cuando no se establezca la cláusula del AIU, o esta sea inferior al 10%, la base gravable sobre la cual deberá liquidarse el IVA será igual al 10% del valor total del contrato.

Ahora bien, en caso de que no exista contrato, será igual al 10% del monto de la remuneración percibida por la prestación del servicio.
(...)

CPS-4 **JUAN CARLOS SANCHEZ SUAREZ**
Estructurador estudio previo

Vo. Bo. SI Mayor **JUAN DAVID GIRALDO AGUIRRE**
Jefe Grupo Técnico y Supervisión de Proyectos

Vo. Bo. SI Teniente coronel **ANDRES LEANDRO CARDENAS RIAÑO**
Jefe Área Gestión de Proyectos

Vo. Bo. SI Teniente coronel **HERNANDO LOPEZ BONILLA**
Subdirector de Infraestructura

Vo. Bo. SI Coronel **EDGAR FERNANDO LOPEZ GONZALEZ**
Director de Infraestructura

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional, a través del procedimiento para la menor cuantía, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL Y GARITAS PARA LA SUBESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

| Aplica | Anexos |
|---|---|
| ■ | Certificación de la necesidad |
| ■ | Especificaciones técnicas mínimas |
| ■ | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías |
| ■ | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo. |
| ■ | Obligaciones de la Policía Nacional |
| ■ | Obligaciones del contratista |
| ■ | Factores de verificación y ponderación |
| ■ | Análisis de precios unitarios (A.P.U) |
| ■ | Cantidades y Presupuesto de Obra |
| ■ | Estructura de costos indirectos (A) |

| Aplica | Formularios adjuntos al estudio previo |
|---|---|
| ■ | Carta de presentación de la propuesta |
| ■ | Apoyo a la industria nacional |
| ■ | Indicación de trato nacional |
| ■ | Experiencia del proponente |
| ■ | Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia |
| ■ | Clasificación proponente extranjero |
| ■ | Acuerdo de confidencialidad |
| ■ | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo |
| ■ | Compromiso anticorrupción |

- [ ] Capacidad financiera
- [ ] Saldo de contratos en ejecución
- [ ] Propuesta económica
- [ ] Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- [ ] Certificación de la capacidad técnica
- [ ] Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- [ ] Cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas
- [ ] Carta de compromiso postventa
- [ ] Oferta técnica adicional
- [ ] Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

- Certificación Plan Anual de Adquisiciones Proyectos de Inversión Nro. 019 del 08/01/2024.
- Certificado de Comercio Exterior y Tratados de Libre Comercio del 20/05/2024.
- Oficio Nro. SIP-2024-0186 del 10/05/2024, por el cual la Secretaría de Infraestructura y Planeación del municipio de La Peña Cundinamarca, autorizó la ejecución del proyecto sin la necesidad de licencia en ninguna de sus modalidades.
- Acta Nro. 012 - ARINF - GUSEP del 24/01/2020 "QUE TRATA DE LA ENTREGA DE RESULTADO DE LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA EN LA PEÑA CUNDINAMARCA".
- Acta Nro. 003 -DIFRA-GUTEP-2.25 del 04/07/2024 "QUE TRATA SOBRE VALORACION TECNICA Y CONCEPTO FAVORABLE PARA EL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "*CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL Y GARITAS PARA LA SUBESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*".
- Comunicación oficial Nro. GS-2024-003450-DIFRA del 04/06/2024, revalidación aval técnico, jurídico y catastral predio proyecto Estación La Peña.
- Concepto Ambiental Nro. 052 / DIFRA-PLANE del 20/05/2024.
- Escritura Pública Nro. 0613 del 06/07/2018 de la Notaria Única del Círculo de Pacho Cundinamarca.
- Certificado de Tradición y Libertad - Matrícula Inmobiliaria Nro. 167-25391.
- Comunicado oficial Nro. GS-2024-000598-DIFRA del 30/01/2024, gerentes técnicos para comités de adquisiciones
- Comunicación oficial Nro. GS-2024-002364-DIFRA del 23/04/2024, solicitud indicadores financieros.
- Comunicación oficial Nro. GS-2024-0001216-JENAR del 20/05/2024, análisis de Indicadores Financieros.
- Comunicación oficial Nro. GS-2024-014707-DILOF del 17/05/2024, verificación de la excepción, exclusión o aplicación del impuesto al valor agregado IVA.
- Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad del estudio previo.

| ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| **CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD** | |

En calidad de Jefe Grupo Técnico y Supervisión de Proyectos y el Estructurador del estudio previo mediante comunicación GS-2024-003596-DIFRA, manifestamos con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, verificados los contratos en ejecución, no existe contratación vigente para la "CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL Y GARITAS PARA LA SUBESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

En las condiciones actuales, la Policía Nacional no cuenta con personal idóneo y los medios logísticos apropiados para desarrollar la obra del proceso mencionado, motivo por el cual se hace necesario la contratación de una firma constructora que cuente con la disponibilidad de profesionales solicitados y la infraestructura logística necesaria para cumplir a cabalidad con el objeto contractual de la obra cumpliendo con todos los requisitos de ley que para tal efecto así lo requieran.

En virtud de las consideraciones expuestas, se considera pertinente la contratación de la obra mencionada.

Se firma la presente certificación, a los veinte (20) días de junio de 2024, con destino al estudio previo.

CPS-4 **JUAN CARLOS SANCHEZ SUAREZ**
Estructurador estudio previo

Vo. Bo. Si Mayor **JUAN DAVID GIRALDO AGUIRRE**
Jefe Grupo Técnico y Supervisión de Proyectos

Vo. Bo. SI Teniente coronel **ANDRES LEANDRO CARDENAS RIAÑO**
Jefe Área Gestión de Proyectos

Vo. Bo. SI Teniente coronel **HERNANDO LOPEZ BONILLA**
Subdirector de Infraestructura

Vo. Bo. SI Coronel **EDGAR FERNANDO LOPEZ GONZALEZ**
Director de Infraestructura